

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:			
Referencia: EX-2018-3	6522001-APN-DAC#C	ONEAUR	

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de Mendoza con respecto a la RESFC-2020-549-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Mendoza, Sede Mendoza, el Acta Nº 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, lo dispuesto por la Ley Nº 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios Nº 173/96 (t.o. por Decreto Nº 705/97), Nº 499/95 y Nº 2219/10, la Resolución ME Nº 3400-E/2017, la Ordenanza Nº 63 – CONEAU, la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad de Mendoza presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-549-APN-CONEAU# de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Mendoza, Sede Mendoza.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria según consta en el Acta N°554 y los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución (IF-2021-98748714-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar lo resuelto en primera instancia.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Mendoza, Sede Mendoza por un período de 3 (tres) años con los compromisos y las recomendaciones que se establecen en los artículos 2° y 3°.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

- 1. Desarrollar los proyectos de investigación previstos con participación de docentes con dedicaciones suficientes y alumnos.
- 2. Desarrollar los proyectos de extensión previstos con participación de docentes con dedicaciones suficientes y alumnos.
- 3. Implementar las capacitaciones docentes previstas en el área profesional específica.
- 4. Implementar las actividades previstas para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de los graduados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

- 1. Reforzar la orientación de las actividades de investigación hacia temáticas correspondientes al campo disciplinar específico.
- 2. Impulsar la formación de posgrado en el cuerpo académico, particularmente en quienes dirigen proyectos de investigación a fin de impulsar el crecimiento y desarrollo en dicha área.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.